



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce de marzo de dos mil veinticuatro

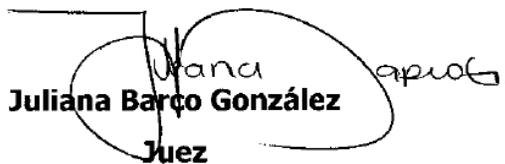
Radicado: 2023-00543

Asunto: corre traslado de contestación al llamamiento en garantía

Se incorpora al expediente la contestación a llamamiento en garantía realizado por Cooperativa De Transporte De Medellín, presentado oportunamente por Compañía Mundial de Seguros S.A (Cfr. Archivo 5°, C02). Toda vez que en las contestaciones se formulan excepciones de mérito, el Juzgado procede a dar traslado de esta a la parte llamante.

El traslado que se corre es por el termino de **5 días** contados desde la notificación por estados de esta providencia, conforme con el artículo 370 del Código General del Proceso. Se advierte que los escritos de contestación reposan en los archivos 5° del segundo cuaderno del expediente digital.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 15 marzo de 2024,
en la fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a3f28de69f9f06df235c7aeb2edabbf58cb5e0a306b7f552c67bc9771d2c0a**

Documento generado en 14/03/2024 03:30:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>